

Boletín No. 112**Bogotá, D. C., julio 17 de 2014****Secretaría de Educación advierte sobre ilegalidad de centros de idiomas que no cumplen normatividad**

- **En los últimos días, se han aumentado las denuncias de usuarios que sienten haber sido engañados por empresas que ofrecen este tipo de aprendizaje.**
- **Es importante que las personas reconozcan la calidad de los servicios de aprendizaje que se ofrecen e indaguen sobre su veracidad.**
- **Durante lo que va corrido de este año se han remitido 10 quejas a la Superintendencia de Industria y Comercio, de editoriales que no cumplen con los requisitos que ofrecen.**

La Secretaría de Educación del Distrito –SED– hizo un llamado a la ciudadanía, para que se informe de manera amplia y adecuada, al momento de tomar la decisión de inscribirse o tomar un paquete educativo en formación de idiomas y evitar así posibles engaños, o estafas.

Esto con ocasión del aumento en el número de denuncias que recibe la Dirección de Inspección y Vigilancia de la SED, por fraude, estafa, publicidad engañosa, cobros indebidos, de empresas que no cuentan con las licencias, certificaciones o permisos para operar como instituciones educativas.

De acuerdo con las investigaciones realizadas, se determinó que la mayoría de estos centros son en realidad editoriales que no cuentan con permisos para funcionar como institutos de idiomas. Además de vender libros de inglés como si fueran cursos, vienen ofreciendo certificados de aptitud profesional como “intérprete de inglés” y se autodenominan multinacionales de idiomas sin serlo.

“El problema radica en que al no formalizarse como Instituciones Educativas, y constituir su razón social como editoriales buscando beneficios económicos, pasan a ser competencia de la Superintendencia de Industria y Comercio, lo que nos impide vigilarlas.” señaló María Franczy Zalamea, Directora de Inspección y Vigilancia de la SED.

Cómo evitar caer en estafas

Para evitar estas situaciones, es importante que las personas tengan en cuenta los siguientes requisitos que deben cumplir este tipo de empresas o establecimientos de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, para ofrecer programas académicos de idiomas, y que se encuentran contemplados en la Ley 115 de 1994:

- ✓ Tener resolución que concede licencia de funcionamiento.
- ✓ Disponer de una estructura administrativa, una planta física y medios educativos adecuados.
- ✓ Ofrecer un proyecto Educativo Institucional PEI.
- ✓ Contar con docentes licenciados y certificados

Para obtener la licencia de funcionamiento, deben también cumplir con los requisitos dispuestos en el Decreto 4904 de 2009 del Ministerio de Educación Nacional, además de contar con el registro de los programas ofertados. Ambos trámites se realizan ante la Secretaría de Educación o las Direcciones Locales de Educación.

Los programas de idiomas registrados en Colombia deben ajustarse al marco común europeo que establece los niveles A1, A2, B1, B2, C1 y C2 que indican las destrezas y la profundidad del aprendizaje.

“Si el usuario quiere estudiar en una institución debidamente legalizada en Bogotá, debe dirigirse a las [Direcciones Locales de Educación](#) dependiendo de la ubicación geográfica o localidad donde desea estudiar, o ingresar al [Sistema de Información de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano SIET](#) del Ministerio de Educación Nacional, y verificar la legalidad del mismo.” Añadió Zalamea.

Oficina Asesora de Comunicación y Prensa Secretaría de Educación del Distrito

Teléfono: 3241000 Ext.: [1309/1311](#)

Walter Díaz: Cel. [3125836906](#)

Lidia Mendivelso: 3123518782

www.educacionbogota.edu.co

Twitter: [@Educacionbogota](#)

Facebook: [/educacionbogota](#)

YouTube: [/sedbogota1](#)

Google+: [/+EducacionbogotaEduCol](#)